

Expediente: 2471/24

Carátula: HATEM ALFREDO CARLOS C/ FARIAS ROMANA CAROLINA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 13/06/2026 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20309551444 - HATEM, ALFREDO CARLOS-ACTOR

90000000000 - FARIAS, RAMONA CAROLINA-DEMANDADO

20309551444 - GONZALEZ, JUAN PEDRO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2471/24



H106039197390

### Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

**JUICIO: HATEM ALFREDO CARLOS c/ FARIAS ROMANA CAROLINA s/ COBRO EJECUTIVO.-  
EXPTE N°2471/24.-**

**San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2026.-**

### **AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " HATEM ALFREDO CARLOS c/ FARIAS ROMANA CAROLINA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°2471/24", y

### **CONSIDERANDO:**

Que el letrado JUAN PEDRO GONZALEZ, en representación de la parte actora y por derecho propio, en fecha 08/06/2026, solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado, COMUNA DE CIUDACITA.-

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 03/12/2025 se ordena intimar al empleador COMUNA DE CIUDACITA, en la persona de su encargado y/o habilitado de liquidación de haberes, a fin de que dé cumplimiento con los embargos sobre los haberes de la accionada, dispuestos por decretos de fechas 01/11/24 (capital) y 15/11/24 (honorarios), comunicados mediante oficios recepcionados en fechas 02/11/24 y 20/11/24, en el término de 5 días bajo apercibimiento de aplicar a favor de la actora y del letrado peticionante, sanción pecuniaria de \$120.000.- para cada uno. Dicha intimación fue notificada mediante cédula el 08/04/2026.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador de la demandada ha sido debidamente notificado de las ordenes de embargos sobre los haberes de la Sra. FARIAS ROMANA CAROLINA y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de las mandas de embargos, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

**RESUELVO:**

**I.- HACER LUGAR** al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al empleador **COMUNA DE CIUDACITA, en la persona de su encargado y/o habilitado de liquidación de haberes** a pagar, en concepto de sanción conminatoria las sumas de: **1) \$120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil)** a favor del letrado JUAN PEDRO GONZALEZ; **2) \$120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil)** a favor de la parte actora HATEM ALFREDO CARLOS.- Dichos importes deberán abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

**II.- NOTIFÍQUESE** por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 607 y 614 del CPCC.-

**HÁGASE SABER.-**

**DR. CARLOS RAÚL RIVAS**

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 12/06/2026

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/180707a0-668c-11f1-bcf2-d3a0beac0bcb>